



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **trece horas y treinta minutos** del día **25 de octubre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA y el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusan su asistencia, la Oficial Mayor, D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EMPRESA Y COMERCIO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En base a lo establecido por Resolución de Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2015, se aprueba el ámbito competencial del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, correspondiendo a ésta, en materia de Consumo, la venta ambulante.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015, la Alcaldesa delegó en el Cuarto Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, José Antonio Díaz Hernández, la delegación de firmas para "suscribir las solicitudes de subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias, así como la aceptación que hayan sido aprobadas por Junta de Gobierno Local".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "el municipio, ejercerá en todo

caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las correspondientes a: i) feria, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante".

La importancia de la venta ambulante viene determinada por el relevante lugar que ocupa este sistema de distribución en el conjunto de las transacciones comerciales. Por ello, la gestión de esta actividad comercial, así como la adecuación de ciertas zonas para la instalación de los mercadillos, precisan una continuada dedicación y determinadas labores de mantenimiento de los solares en que se ubican dichos mercadillos.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, las competencias que le atribuyen el Art. 127 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y las demás que le correspondan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, entre ellas la aprobación de la solicitud de esta subvención.

El Decreto 210/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, dispone en su artículo 1, que le corresponde a este organismo, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación la promoción y el desarrollo de dichas materias; correspondiendo a la Dirección General de Comercio las actuaciones orientadas al impulso y fortalecimiento del comercio ambulante en Andalucía.

En el ejercicio de las citadas competencias, en materia de comercio ambulante, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, ha dictado la Orden de 29 de Julio de 2016, por la que se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM), con un porcentaje máximo de subvención de hasta el 100 % del total del presupuesto aceptado, y pudiendo ser objeto de subvención, las actuaciones de adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios que tengan repercusión directa en la actividad y oferta comercial, con un presupuesto de 52.500 euros.

Desde el Servicio de Medio Ambiente, de este Exmo. Ayuntamiento, y de acuerdo a los conceptos subvencionables, establecidos en las bases reguladoras de la citada orden, propone las siguientes actuaciones, de repercusión directa en la venta ambulante realizada en los mercadillos de nuestro término municipal:

Pintar la superficie de los suelos para la colocación de los números correspondientes, en los mercadillos de: La Plata, La Granja, Federico Mayo y Parada y Barreto, ya que actualmente carecen de señalización, y con el fin de que la organización que ha dispuesto el Ayuntamiento, se cumpla por los titulares de los puestos ambulantes, así como evitar posibles conflictos que pudieran derivarse a la hora de montar los mismos.

- Dotar de aseos al mercadillo ubicado en la Bda. La Granja, calle Jose Ignacio Pineda, ya que actualmente no se dispone de ellos, teniendo los usuarios y comerciantes que desplazarse a locales colindantes.
- Colocación de bolardos en el mercadillo de Parada y Barreto, con la función de no permitir que los titulares de los puestos allí ubicados accedan con sus vehículos al mismo, al ser una zona peatonal muy transitada y por proximidad al mercado central de abasto, teniendo éstos otro acceso próximo por otra vía, para la descarga de la mercancía.
- Colocación de una marquesina de autobuses urbanos en Bda. La Granja, en el emplazamiento sito en la Avenida Fernando Portillo, con la finalidad de que los usuarios de este mercadillo, estén protegidos de las inclemencias del tiempo, mientras esperan el traslado en el autobús urbano de la zona, que tiene allí su parada, pero carece de marquesina.
- Renovación de las señales de tráfico verticales en aquellas zonas de los mercadillos de La Plata, La Granja y Federico Mayo, que se encuentran en mal estado. Estas señales son de "prohibido

estacionar” el día que corresponda al mercadillo, con el fin de evitar que estacionen vehículos particulares en las zonas de carga y descarga de los vendedores ambulantes.

- Eliminación de graffitis en todas las paredes colindantes con los emplazamientos de los mercadillos, y posterior pintura de las mismas, ya que en la actualidad éstas se encuentran repletas de pintadas, con el consecuente impacto visual que ocasiona.
- Realización de campaña de difusión y promoción del comercio ambulante, con la finalidad de potenciar esta venta, dando información a los usuarios sobre los días de celebración y ubicaciones de los mercadillos existentes en el término municipal.

Por todo ello SE PROPONE

Por todo lo expuesto, visto el informe técnico y jurídico favorable, obrante en el expediente, esta Área de Medio Ambiente eleva a la Junta de Gobierno Local, si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM), de acuerdo a la Orden de 29 de Julio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM), con una financiación del 100% del presupuesto aceptado, cuyo cuantía máxima de subvención es de 52.500 euros. La aportación del Ayuntamiento de fondos propios es de 0 euros."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Medio Ambiente y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL